CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y EL SEÑOR EMILIANO GUZMÁN GAONA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO DE PASAJEROS (ROYALTIES).

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 15 días del mes de enero del año dos mil catorce, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendenta Municipal, por una parte la Señora **Ana Concepción Delvalle de Aponte**, Intendenta Municipal, paraguaya, casada, con cédula de identidad civil N° 568.410 y el Señor **Fredy Staple,** Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil N° 1.608.156; ambos domiciliados para en este acto en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, el Señor **Emiliano Guzmán Gaona,** con Cédula de Identidad N° 2.098.626, en adelante el **CONTRATISTA**, a objeto de celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MBUYAPEY (ROYALTIES),** que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la Construcción de Refugio de Pasajeros:

N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30201801-001	REFUGIO PARA PASAJEROS	Un	8	15.750.000	126.000.000
1.1		Cartel de Obras	Gl	1	500.000	500.000
1.2		Trabajos preliminares-replanteo	Gl	1	300.000	300.000
1.3		Movimiento de suelo	Gl	1	600.000	600.000
1.4		Excavación y cargado de piedra bruta	M3	2	351.250	702.500
1.5		Mampostería de nivelación de 0.30 m	M2	13	120.000	1.560.000
1.6		Aislación Hidrófuga	M2	2	35.000	70.000
1.7		Relleno y compactación	M3	5	85.000	425.000
1.8		Contrapiso de H°P°	M2	22	25.000	550.000
1.9		Piso tipo layota	M2	22	55.000	1.210.000
1.10		Pilares de mampostería de 0.45 x 0.45 con terminación en arco	Un	4	350.000	1.400.000
1.11		Cabreadas de madera	Un	2	750.000	1.500.000
1.12		Techo de tejas coloniales con tejuelon	M2	14	220.000	3.080.000
1.13		Banco de mampostería con terminación en madera tipo tablón	Un	1	850.000	850.000
1.14		Cantero de mampostería a la vista - aislación hidrófuga cara interna	Un	2	350.000	700.000
1.15		Canaleta de chapa galvanizada con bajada	Ml	12	70.000	840.000
1.16		Pintura de canaleta	Ml	12	30.000	360.000
1.17		Pintura de mampostería a la vista con silicona	Gl	1	422.500	422.500
1.18		Pintura de techo al barniz	M2	12	15.000	180.000
1.19		Limpieza y retiro de escombros	Gl	1	500.000	500.000
Precio Total						**126.000.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

a- Contrato;
b- Carta Invitación, Anexo I, II y II del llamado.
c- La Oferta y la lista de precios unitarios;
d- Resolución de Adjudicación I.M. N° 03 de fecha 13/01/14.-

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 126.000.000,** suma que será abonada de los fondos provenientes de ROYALTIES del rubro de 520.30.011 del Año 2014, para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC (Plurianual) Nº **266.863.**

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 50% conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el segundo pago se realizará a la culminación del 75% (sesenta y cinco) de la obra; y el último pago a la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **90 (noventa)** días calendarios, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Mbuyapey sito en las principales paradas de buses y entradas de las Escuelas de la ciudad; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de **60 (sesenta)** días calendarios, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. El valor de las multas será de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total de la obra en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA. Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones.

9. La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

Fredy Stopla

10. EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra
c) Se hayan retirado los materiales sobrantes

11. EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria.
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

Emiliano Guzmán Gaona
CONTRATISTA

Jorge Fredy Staple
Secretario General

Ana Concepción Delvalle de Aponte
Intendente Municipal